



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 635/05

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales nro. 3098; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante, la creación de impuestos municipales.

Que, toda proyección en esa materia debe, conforme las públicas y notorias condiciones económicas actuales, tener especial consideración de que toda nueva imposición no afecte la insipiente capacidad económica local.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: CREAR, el impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual gravará en un porcentaje del TRES (3) por ciento (%) sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes, quienes resultaran de aquellas personas, físicas o jurídicas que ejerzan actividad lucrativa, sea esta comercial, industrial, productiva o de servicios, dentro del territorio de la Localidad de Epuyén.

Artículo 2º: En cuanto no se encuentra presupuestado el ingreso de fondos como consecuencia de la recaudación por el presente impuesto, ni se ha imputado proyecto de inversión u erogación alguna. Establécese EXCEPTUAR al pago del presente impuesto por el período 2005.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, notifíquese a quienes se encuentran habilitados en actividades lucrativas y Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

YANINA ZÚNICA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Epuyén

GUILLERMA MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

